

AÑO CIX - N° 28.586
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 10 de AGOSTO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 12

Sección General

Licitaciones Pág: N° 15

Convocatorias Pág: N° 16

Edictos Municipales Pág: N° 18

Partidos Políticos Pág: N° 20

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 21



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytati López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 708

Corrientes, 5 de abril de 2022

Visto:

El expediente Nº 320-01663/2022 y agregado 320-11-3-2446/2022, caratulado: "MIN. DE EDUCACION –S/NORMA LEGAL- CAPITAL", y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 0599 de fecha 09 de marzo de 2022 y su rectificatoria Nº 0712 de fecha 14 de marzo de 2022, ambas del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima proceder en consecuencia.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 0599 de fecha 09 de marzo de 2022 y su rectificatoria Nº 0712 de fecha 14 de marzo de 2022, ambas del Ministerio de Educación, las que como Anexo se incorporan y forman parte de la presente norma.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytati López

Decreto Nº 1048

Corrientes, 20 de abril de 2022

Visto:

El expediente Nº 953-07945/2021, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 121 de fecha 17 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 121 de fecha 17 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1125

Corrientes, 27 de abril de 2022

Visto:

El Expediente Nº 190-00024/2022 del registro del Ministerio de Turismo; y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 258 de fecha 14 de Marzo de 2022, dictada por el Ministerio de Turismo.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de Abril de 2022, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1,2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 258 de fecha 14 de Marzo de 2022, dictada por el Ministerio de Turismo, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: EI presente Decreto es refrendado el Ministerio de Turismo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de Personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sebastián Slobayen

Decreto Nº 1235

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: CONCEDESE licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 13482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme e laos argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: EI presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytati López

Decreto Nº 1990

Corrientes, 7 de julio de 2022

Visto:

El expediente Nº 000-04832-2022 del registro del Ministerio Secretaría General; y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita

un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Empedrado y el Gobierno de la Provincia, el que tiene como propósito financiar la obra: "Pavimentación de la calle General Roca (desde Santa Cruz hasta 9 de Julio) y calle Santa Cruz (desde Sarmiento a General Roca)".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Coordinación y Planificación, para afrontar la obra mencionada en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador De La Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Empedrado y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que, como anexo, forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 184/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 61.504.664,54) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de transferencia a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: EI presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de

Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1991

Corrientes, 7 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 137-00061-2022 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo de partidas con el objeto de hacer frente a la obra "repavimentación de la Avenida Leandro N. Alem - bacheo, ensanche de calzada, alcantarillas, cordón, señalamiento horizontal e iluminación" en Goya - Provincia de Corrientes.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar la obra en cuestión.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Goya y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 183/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 153.958.633,70), en la fuente de financiamiento 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia, en la estructura programática presupuestaria detallada en el anexo.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido

en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1994

Corrientes, 7 de Julio De 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja por fallecimiento de la Escribana STIVAL, ELSA DORA MI N° 4.283.404 del Registro Notarial N° 420, con asiento en esta ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE la titularidad del Registro Notarial N° 420 con asiento en esta ciudad de Corrientes, a la Escribana SENA, GRISELDA MARIANELA - MI N° 22.319.359, en razón de desempeñarse como primera adscripta, conforme a los fundamentos expresados en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1996

Corrientes, 8 de Julio De 2022

Visto:

El Expediente N° 310-4978-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita adquisición de pelcupron matriz dérmica acelular porcina 6 unidades de 20x20, destinado al paciente Arguello, Cesar Antonio, DNI N° 41.612.687, de escasos recursos económicos.

Que a fs. 50 obra Resolución N° 1945 de fecha 26 de abril de 2022 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 51 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "NC INSUMOS S.A.S.", por ser el único oferente, para adquisición de pelcupron matriz dérmica acelular porcina 6 unidades de 20x20, destinado al paciente Arguello, Cesar Antonio, DNI N° 41.612.687, de escasos recursos económicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

<p>VEINTE MIL (\$ 4.320.000,00). Que a fs. 54 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 4695 de fecha 13 de mayo de 2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.320.000,00). Que a fs. 55, obra Opinión Legal Nº 2619 de fecha 24 de mayo de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública. Que a fs. 57 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 268 de fecha 27 de mayo de 2022, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Que a fs. 58 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "NC INSUMOS S.A.S.", para adquisición de pelcupron matriz dérmica acelular porcina 6 unidades de 20x20, destinado al paciente Arguello, Cesar Antonio, DNI Nº 41.612.687, de escasos recursos económicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.320.000,00). Que a fs. 59, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 453 de fecha 9 de junio de 2022. Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y concordante, artículo 87 del Decreto Nº 3.056/2004. Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación directa –por vía de excepción–, con la firma "NC INSUMOS S.A.S.", por ser único oferente, para adquisición de pelcupron matriz dérmica acelular porcina 6 unidades de 20x20, destinado al paciente Arguello, Cesar Antonio, DNI Nº 41.612.687, de escasos recursos económicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.320.000,00), conforme a la documentación obrante en autos. ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar–, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.320.000,00), con imputación a la partida 3-0-0-2-295-0 –ÚTILES MENORES MEDICO - QUIRURGICO Y DE LABORATORIO. ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571 y concordante, artículo 87 del Decreto Nº 3.056/2004. ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1997 Corrientes, 8 de julio de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 880-6770-2014 del registro del Ministerio de Salud Pública;y Considerando: Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones Nº 7719 de fecha 30 de diciembre de 2021 y Nº 4019 de fecha 30 de junio de 2022 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Que a fs. 461, la Asesoría Letrada del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 29 de marzo de 2021. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUEBANSE las Resoluciones Nº 7719 de fecha 30 de diciembre de 2021 y Nº 4019 de fecha 30 de junio de 2022, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), las que como anexo forman parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 2001 Corrientes, 11 de julio de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 900-4.352/2021, CARATULADO SIIF: 127900000-004.352/2021 – REF.: "INVICO – GERENCIA DE PROYECTOS – REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS – VEREDA MUNICIPAL - ARBOLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL CONJUNTO GPO. 1 – LOC. BELLA VISTA - CORRIENTES, con sus agregados en forma fija en fotocopia Expediente Nº 900-5206/2021; Expediente Nº 900-5205/2021; Anexo 1 (Cuerpos 1 y 2) y Anexo 2 (Cuerpos 1 y 2), y Considerando: Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 868 de fecha 24 de junio de 2022, dictada por el Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), a través de la cual se dispuso: "ART. 1º.- APROBAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021, de este Instituto de Vivienda de Corrientes, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS, VEREDA MUNICIPAL, ARBOLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL</p>
---	---

<p>CONJUNTO – GRUPO 1 – LOCALIDAD BELLA VISTA - CORRIENTES”, en el Marco del “Programa Casa Propia – Construir Futuro” – Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat” - con un Presupuesto Oficial de PESOS, DOSCIENTOS SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$206.025.195,60), por el Sistema de Ajuste Alzado, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS; todo ello, de acuerdo a lo previsto en los artículos 6º y 12, inciso a), de la Ley de Obras Públicas Nº 3079 y su Decreto Reglamentario Nº 4800/72 y tope establecido por Decreto Nº 349/2022. ART. 2º.- ADJUDICAR a la Empresa “NORCON SRL”, la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2021, de este Instituto, correspondiente a la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS, VEREDA MUNICIPAL, ARBOLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL CONJUNTO-GRUPO 1 – LOCALIDAD BELLA VISTA-CORRIENTES”, en el Marco del “Programa Casa Propia – Construir Futuro”-Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat”-por la suma de PESOS, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$234.150.886,20), suma equivalente 2.452.869,12 UVI’S, de acuerdo a la cotización de UVI’S \$95,46, establecida por el B.C.R.A. para el día 16/11/2021, por el Sistema de Ajuste Alzado, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS. Debiendo suscribir el respectivo contrato. ART. 3º.- ELEVAR al Poder Ejecutivo Provincial para la ratificación de lo actuado, a través del Decreto correspondiente. ART. 4º.-COMUNICAR, registrar, pasar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la gestión del Decreto pertinente, y archivar”.</p> <p>Que en el considerando de la norma aludida, se efectúa una cita de los antecedentes documentales y técnicos, vinculados al procedimiento licitatorio implementado en estos actuados.</p> <p>Que a fs. 263 luce informe de la Dirección Registro de Constructores y Consultores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, manifestando que la Empresa “NORCON SRL” - CUIT Nº 30-51767383-4, cumple con lo establecido en los artículos 2, 22 y 24 del Decreto Nº 2.328/2012 y artículo 2 del Decreto Nº 536/2013, por lo que queda habilitada a ser considerada su oferta.</p> <p>Que a fs. 292 la Gerencia de Administración y Finanzas del INVICO, expresa: “Por medio de la presente, se toma conocimiento de este expediente por el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública 12/2021 por un monto de \$234.150.886,20 UVIS 2.452.869,12 de acuerdo al valor de 95,46 \$/UVIS correspondiente al día 16/11/21 según publicación del BCRA (ANEXO 2-CUERPO 1, FS 139).</p>	<p>Atento lo solicitado a fs. 291 en Providencia 2882 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de acuerdo al Art. 38 a fs. 19 de las Clausulas Particulares, el Dpto. Contable de este Instituto no procederá a realizar imputación presupuestaria definitiva de la obra de referencia. Esto obedece a que el Art. Mencionado...“el Fideicomiso –BICE-es el encargado de realizar los pagos y transferencias...” por lo tanto, como el sistema de pagos no se canalizará por INVICO, la Institución no recibirá recursos asociados a la misma y, en estas condiciones, no es posible y no tiene sentido reservar crédito para una obra que no se va a ejecutar en términos presupuestarios..”</p> <p>Que en función a la opinión vertida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de Vivienda de Corrientes a fs. 293 y vta., el Interventor de dicho organismo, dicta la Resolución Nº 868 de fecha 24 de junio de 2022, en los términos del ejemplar que en copia certificada luce a fs. 295/298.</p> <p>Que a fs. 302/303 y vta. toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>Que a fs. 305/306, Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 00555 de fecha 6 de julio de 2022.</p> <p>Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 307 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.</p> <p>Que atento a los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima pertinente aprobar la Resolución Nº 868 de fecha 24 de junio de 2022, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, que en copia certificada luce a fs. 295/298.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 868 de fecha 24 de junio de 2022, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich</p>
Resoluciones	
<p>Dirección General de Rentas Resolución Nº 864/2022(S) Corrientes, 15 de julio de 2022</p> <p>VISTO: El Expte. Nº 123-1507-09159-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se</p>	<p>instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente BASTERRA, FRANCISCO ALFREDO C.U.I.T Nº 20-14662656-5, con domicilio fiscal en 0 Mzna. A Casa 11 CORRIENTES (3400)</p> <p>CONSIDERANDO: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 8419/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el</p>

sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2016/01 a 2021/12 por la suma de \$53.768,06 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 6/100) encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

PORELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente BASTERRA, FRANCISCO ALFREDO, C.U.I.T N° 20-14662656-5, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 08/08 V: 10/08

Dirección General de Rentas

Resolución (DGR) N° 2410

Corrientes, 17 de diciembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 123-0904-06260-2019, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Fiscalización N° 336/2019, del Contribuyente **PEZZARINI, GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-12949630-5**, con domicilio fiscal en Pabellón 5 Dpto. 19, Localidad: La Matanza, Provincia de Buenos Aires, C.P.N° 1759.

CONSIDERANDO:

Que, se inician estas actuaciones con la Orden de Inspección N° 391/2018, realizada en fecha 02/05/2019, notificada en fecha 18/06/2019, para que se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y/o lineamientos que se indican.

El contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En la Administración Federal de Ingresos Públicos no se pudo obtener la constancia de inscripción, la consulta arroja el siguiente mensaje: tu constancia se encuentra bloqueada .el 30-nov-2018 venció el plazo para constituir el domicilio fiscal electrónico.

El caso surge del canal de información de interés fiscal,

informado por el sector técnico fiscalización, en fecha 18/02/2019, con la siguiente inconsistencia detectada:

Según información brindada por la firma movistar, posee contrato por alquiler de inmueble desde el 08/09/2009 a 07/09/2019 por u\$s 3.000, No inscripto en IIBB. En AFIP inscripto en IVA, Ganancias , actividad informada: servicios inmobiliarios.

Que, la Orden se notificó al contribuyente PEZZARINI, GUSTAVO ADOLFO identificado fiscalmente bajo CUIT N° 20-12949630-5, la Orden de Inspección y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal declarado en el Sistema Padrón Web, sito en calle Caracas N° 581, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la correo postal en fecha 18/04/2019, según acuse de recibo (Correo Argentino CU 180108908) obrante a fojas 05 a 07.

Que, ante la falta de cumplimiento TOTAL al requerimiento de documentación notificado, en fecha 22/05/2019, se intentó inútilmente la notificación del Requerimiento reiterativo, y el correo postal, obrante a fojas 08 a 09.

Por ende, el contribuyente no aportó la siguiente documentación

1) Nota en carácter de Declaración Jurada, indicando las actividades que realiza y consignando su fecha de inicio/cese. Explique brevemente la operatoria de las mismas. Mencione si posee sucursales, detallando domicilio, fecha de apertura y puntos de ventas habilitados en cada una de ellas.

2) Registro de ventas y compras, en soporte magnético (formato Excel).

3) Aporte contratos celebrados con la firma "TELEFONICA MOVILES ARGENTINAS, con sus correspondientes pagos del Impuesto de Sellos.

4) Copia de contratos y/o instrumentos suscriptos por operaciones de compra/venta y/o locación de inmuebles. De corresponder, aporte copia de contrato de locación de locación comercial.

La empresa Telefónica Móviles Argentina S.A aportó un contrato de locación de celda celebrado con el inspeccionado con plazo de vigencia desde el 08/09/2009 hasta el 07/09/2009.

Del análisis de la documentación e información obtenida durante la inspección, se confeccionaron los papeles de trabajo donde se plasma el procesamiento de:

• Contrato de locación de celda celebrado con el inspeccionado con plazo de vigencia desde el 08/09/2009 hasta el 07/09/2009 (fs. 12 a 27).

• Cotización del dólar para los periodos 2009 a 2018. (fs. 28 a 38)

• Hoja de cálculo Ingresos por alquiler de antena (fs. 35)

• Hoja de cálculo Impuesto de Sellos pagado (fs. 41).

• Exportación del Sistema AT respecto de los Percepciones y Retenciones sufridas por el contribuyente.

Procedimiento

Se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32° y 33° del Código de la provincia de Corrientes, y Ley Tarifaria vigente.

Que del análisis de los datos del Sistema DGR Gestión Web , surge que el contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral desde el 02/05/2007 en las jurisdicciones Capital Federal (901) y Buenos Aires (902), sin embargo, no se encuentra inscripto en jurisdicción 905 (Corrientes), exteriorizando las siguientes Actividades:

461014- ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO EN COMISION O CONSIGNACION DE CEREALES (INCLUYE ARROZ) OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS.

461013- VENTA A L POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE FRUTAS.

511110- VENTA AL POR MAYOR Y/O EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS N.C.P.

461019- VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS N.C.P.

461011- VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE CEREALES (INCLUYE ARROZ) OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS.

461012- VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE SEMILLAS

Puede observarse que el contribuyente; sufre percepciones de la firma Molinos Libres S.A y Retención de la Empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. (fs.50).

Respecto de las actividades "Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados N.C.P", se observa que el contribuyente no se encuentra inscripto en dicha actividad en la Dirección General de Rentás, según ficha individual del contribuyente. Fs.02.

En concordancia con ello, durante el período fiscalizado, el contribuyente NO PRESENTA Declaraciones Juradas mensuales y Anuales durante el periodo bajo fiscalización.

Se verificó el desarrollo de actividad económica según contrato de locación celebrado entre la fiscalizada y la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., siendo objeto de locación un sector de 200 (doscientos) metros cuadrados sito en la calle Pellegrini Nº 444, entre Av. Alvear y Av. Pujol, de la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, para la instalación de equipamiento para la prestación del Servicio Telefonía Móvil. El plazo de vigencia del mismo es de 07/09/2009 al 07/09/2019). Cabe destacar, la existencia de un contrato de locación preexistente, vigente entre los periodos 07/09/1999 y 07/09/2009, tal como figura a fs. 12.

Que, se aportó el contrato de locación de celda celebrado con el inspeccionado con plazo de vigencia desde el 08/09/2009 hasta el 07/10/2020. Se puede observar el plago del Impuesto de Sellos y que el mismo fue liquidado correctamente.

Por tal motivo se lo emplazó a darse de alta en la jurisdicción Corrientes dentro del término de quince días hábiles según art. 24º Ley 3037 t.o. 4142/83 y modif., desde el momento en que registra actividades económicas en nuestra jurisdicción . Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en mencionada normativa.

Que, el contribuyente no impugna la Corrida de Vista Nº 1350/2019 y las Planillas Determinativas adjuntas a fs. 51 a 58.

Que, obran en estas actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.

Porello:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de oficio al contribuyente PEZZARINI, GUSTAVO ADOLFO, CUIT Nº20-12949630-5, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Convenio Multilateral; Nº de inscripción en IIBB: 901-229173-9, domicilio fiscal en Caracas Nº 581-Ciudad de Autónoma de Buenos Aires; Actividad. Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios o arrendados n.c.p. (Código 701090), Fecha de inicio en Convenio Multilateral: 05/2007, Fecha de inicio de sus actividades en la Jurisdicción Corrientes: 09/2009, Jurisdicción Sede: Capital Federal.

ARTICULO 2.º: DEJAR PIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 9 de abril de 2019.

ARTICULO 3º: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente PEZZARINI, GUSTAVO ADOLFO, CUIT Nº27-23485558-7, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATRO CON 57/100 (\$16.004,57); a valores históricos e INTIMAR, por este acto, al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el Artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 4º: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) las hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

I: 08/08 V: 10/08

Dirección General de Rentas

FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción

CORRIDA DE VISTA Nº 1265/2022

Corrientes, 15 de julio de 2022

CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCION en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo)

CUIT Nº: 20-14662656-5

EXPTE. Nº: 123-1502-01717-2022 Orden de Inspección Nº: 0007/2022-DF-DGR

AL SRA: BASTERRA, FRANCISCO ALFREDO

DOMICILIO: BARRIO SETIA – 65 VIVIENDAS – CASA 11 – MANZANA A- CORRIENTES - (3400)

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las

determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, en su domicilio fiscal declarado ante AFIP -

Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales no prescritos abarcando el periodo **01/2016 a 12/2021** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente actualmente **no se encuentra inscripto** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no obstante, se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el **01 de mayo de 1999** inscripto en la actividad (960990) "Servicios Personales N.C.P.". Actualmente está encuadrado en la categoría "D" Locaciones de Servicio del Régimen Simplificado.

Que según la información suministrada por AFIP "**facturas emitidas**", los importes facturados ascienden a:

Periodo	Importe Total
202010	\$ 26.500,00
202011	\$ 26.500,00
202012	\$ 36.000,00
202101	\$ 36.000,00
202103	\$ 36.000,00
202104	\$ 36.000,00
202105	\$ 72.000,00
202107	\$ 56.000,00
202108	\$ 112.000,00
202112	\$ 68.000,00

Que de acuerdo al Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos (...)"

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos **01/2016 a 12/2021**, conforme los preceptos del Artículo 33º del Código Fiscal Vigente.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente, para la actividad (960990) "Servicios

Personales N.C.P.":

• Los montos imponibles para los periodos:

- 01 de 2016 a 09 de 2020, 02, 06, 09, 10, 11 de 2021 surgen de considerar los ingresos promedio correspondientes a la categoría en la que el contribuyente se encontraba encuadrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en cada periodo fiscalizado.

- 10 a 12 de 2020, 01, 03 a 05, 07, 08, 12 de 2021 surgen de considerar los ingresos facturados por el contribuyente informados por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

• En los periodos 02, 06, 09, 10 y 11 de 2021 se determina el impuesto mínimo.

• El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado la alícuota del 2,90% establecida en el art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249).

• Total de Pagos a Cuenta Verificados: no se verificaron.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 01/2016 a 12/2021, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente. Que, además se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo **se lo emplaza, dentro del término QUINCE (15) días hábiles**, según lo estipulado en el Art. 24º punto a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que **ACREDITE** la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o **APORTE** los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en el **Centro Integral de Atención al Contribuyente**, sito en Av. Gdor. Juan Pujol Nº 2330, de la Ciudad de Corrientes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. **caso contrario se procederá a su alta de oficio** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Así mismo se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del **Domicilio Fiscal Electrónico**, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2020, de este Organismo de Recaudación.

La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más

<p>cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR http://www.dgrcorrientes.gov.ar. Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.</p> <p>PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> •Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos. •Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos 	<p>y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados. •La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. •Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal. <p>Dirección General de Rentas Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización I: 08/08 V: 10/08</p>
--	--

CONTRIBUYENTE: BASTERRA FRANCISCO ALFREDO**DOMICILIO: BARRIO SETIA-65 VIVIENDAS-CASA 11-MANZANA A – CORRIENTES****C.U.I.T. N°: 20-14662656-5****EXPTE N°:123-1502-01717-2022 O I N°: 0007/2022**

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	
I	681099	2,90%	Servicios Personales N.C.P.

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2016	\$ 75.000,00	\$ 2.175,00	\$ 2.670,00	\$ 2.670,00	\$ 2.670,00
TOTAL 2017	\$ 217.000,00	\$ 6.293,00	\$ 6.293,00	\$ 6.293,00	\$ 6.293,00
TOTAL 2018	\$ 268.813,18	\$ 7.795,58	\$ 7.795,58	\$ 7.795,58	\$ 7.795,58
TOTAL 2019	\$ 345.319,98	\$ 10.014,28	\$ 10.014,28	\$ 10.014,28	\$ 10.014,28
TOTAL 2020	\$ 480.386,11	\$ 13.931,20	\$ 13.931,20	\$ 13.931,20	\$ 13.931,20
TOTAL 2021	\$ 416.000,00	\$ 12.064,00	\$ 13.064,00	\$ 13.064,00	\$ 13.064,00
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 53.768,06

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 08/08 V: 10/08

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2016	\$ 2.670,00	\$ 2.670,00	\$ 290,00	\$ 2.670,00	\$ 290,00	\$ 290,00	\$ 2.670,00
TOTAL 2017	\$ 6.293,00	\$ 6.293,00	\$ 507,50	\$ 6.293,00	\$ 507,50	\$ 507,50	\$ 6.293,00
TOTAL 2018	\$ 7.795,58	\$ 7.795,58	\$ 649,63	\$ 7.795,58	\$ 649,63	\$ 649,63	\$ 7.795,58
TOTAL 2019	\$ 10.014,28	\$ 10.014,28	\$ 834,52	\$ 10.014,28	\$ 834,52	\$ 834,52	\$ 10.014,28
TOTAL 2020	\$ 13.931,20	\$ 13.931,20	\$ 1.044,00	\$ 13.931,20	\$ 1.044,00	\$ 1.044,00	\$ 13.931,20
TOTAL 2021	\$ 13.064,00	\$ 13.064,00	\$ 200,00	\$ 13.064,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 13.064,00
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 53.768,06	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 53.768,06

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 08/08 V: 10/08

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden Inspección N°: 0007 Año: 2022

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 15/02/2022

Asunto: Fiscalización Puntual

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: BASTERRA, FRANCISCO ALFREDO

Domicilio Fiscal: B° SETIA – 65 VIVIENDAS CASA 11 VIVIENDAS CASA 11 CP:3400 **Localidad:** CORRIENTES

Provincia: CORRIENTES

CUIT: 20-14562656-5

Nro. Listado Sugerido: 00003764 **Año:** 2022

Expediente Número: 123150201717 **Código:** 0019 **Año:** 2022

Actividades Venta al por menor de colchones y somieres / Alquiler de equipo de transporte

Actividades Desarrolladas: SERVICIOS N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO, LAS REALIZADAS CON FINES SOCIALES COMO AGENCIAS MATRIMONIALES, DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS, ETC.)

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar			Periodos	
Impuesto	Concepto	Identificación Imponible	Desde	Hasta
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto Sellos	CUIT N° 20146626565-0	201601	202112
0035 Ingresos Brutos	0017 DJ Mensual Local	CUIT N° 20146626565-0	201601	202112
0035 Ingresos Brutos	0020 DJ Anual IB Local	CUIT N° 20146626565-0	201601	202112

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas
I: 08/08 V: 10/08

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 25569/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Walter Antonio Sánchez, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 357 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de julio de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 25569/19, caratulada: "SANCHEZ WALTER ANTONIO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Walter Antonio Sánchez, DNI N° 35.117.095, por PRESCRIPCION;y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente, archívese.-Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ____de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte. N° PXL 26989/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gonzalo Esteban, Salas, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 356 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de julio de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 26989/20, caratulada: "SALAS GONZALO ESTEBAN P/SUP. LESIONES LEVES- P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ...

FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado SALAS, GONZALO ESTEBAN, DNI N° 38.878.825, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente, archívese.- Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __02__de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte N° PXL 26932/20

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL A LEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RUTH NOEMÍ ROMERO, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 392 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a RUTH NOEMÍ ROMERO, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz, Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA de INSTRUCCIÓN N° 1, Paso de los Libres (Ctes.), 02 de agosto de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte. N° PXL 27303/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de

Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "AMARILLA JORGE P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", Expte. PXL 27303/20, se notifique a Jorge Amarilla, cuyos demás datos filiatorios y domicilio se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "SENTENCIA N°: 388 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), 03 de agosto de dos mil veintidós.- ... FALLO: I). 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado JORGE AMARILLA, cuyos datos filiatorios y domicilio se desconocen, que encuadra en la figura de LESIONES LEVES, punida y penada por el Arts. 89, del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria."

SECRETARÍA de INSTRUCCIÓN N° 1, Paso de los Libres (Ctes.), 03 de agosto de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte N° MXP 11549/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia exclusiva en Familia, Niñez y Adolescencia de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Secretaria a cargo autorizante, Dr. Carlos Horacio Queirolo, cita y emplaza a Francisco Aramburu Y/O Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derechos Sobre El Inmueble Sito En Calle Navarro, Manzana N°6 De La Villa Arteaga De Esta Ciudad, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Ex Sección Goya, En Primer Término En El Tomo 46, Cuaderno 188, Folio 1871 Y Bajo N° 27.667, El 30 De Septiembre De 1929, Departamento De Mote Caseros, Adrema: 01-175-1, Linderos: Al Norte: Con Lote S/M Graciela Carmen Pereyra Y Dionisio Varga, Al Sur: Con Lote S/M De Carlos Ávalos, Al Este: Su Frente, Con Calle Navarro, Y Al Oeste: Con Lote S/M De Ramona Castillo De Parra. Superficie Total: Setecientos Siete Metros Cuadrados (707,00 M2), para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los Autos Caratulados: "Martínez Catalina Y Otros C/ Sucesion De Francisco Aramburu Y/O Quien O Quienes Resulten Propietarios O Se Consideren Con Derechos Sobre El Inmueble S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte N° MXP 11549/21, todo ello bajo apercibimiento de designar defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial con competencia exclusiva en familia, Niñez y Adolescencia, sito en calle Vicente Mendieta N° 555, de la Ciudad de Monte Caseros,

Provincia de Corrientes, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Horacio Queirolo.-
Monte Caseros, Provincia de Corrientes, 05 de agosto de 2.022.-

Dr. Carlos H. Queirolo – secretaria

Expte N° Z10 8533/12

Por disposición del Sr. Juez De Paz de la Localidad de Paso De La Patria, Depto San Cosme Prov. De Corrientes, Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martínez, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de (20) días a la Sra. María Concepción Gómez, DNI N° 1.729.200 Y/ O A Sus Herederos, respecto de un inmueble: emplazado en esta ciudad de Paso de la Patria, individualizado como Lote N° 12 de la Manzana N° 31 Superficie total de 371, 30 m2 según Duplicado de Mensura N° 3468-E practicada por el Agrimensor Nacional Martín Martínez, con las siguientes dimensiones: FRENTE 11:46 mts. (puntos A-B) por calle Libertad N° 257, e igual CONTRAFRENTE (puntos C-D), CONTRAFONDO 32.40 mts. (puntos D-A) e igual CONTRAFONDO (puntos B-C) siendo sus linderos Juan Carlos Urbina, Anselmo Eduardo Andreau y María Concepción Sánchez de Gómez. INSCRIPCIONES: I. Registro de la Propiedad Inmueble: Folio Real Matricula 542 AÑO 1974 San Cosme. II. Dirección General de Catastro: Adrema R3-109-1, para que comparezcan a estar en derecho en el plazo de 20 días, desde su notificación en los autos: "Maidana, Mirta Gloria C/ Urbina Nolverio Marciano Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Ordinario Por Audiencias" Z10 8533/12, que se tramitará por las normas del proceso ordinario por audiencias (art. 437 inc. a) del C. P. C. y C.); todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, de conformidad a los Arts. 120 y 446 del CPCYC.-----

Juzgado de Paz, sito en calle Mendoza N° 499 de la Localidad de Paso de la Patria, Ciudad de Corrientes, Secretaría única, a cargo de Bruno Carlo Barbieri Paso de la Patria - Corrientes, 24 de Junio de 2022.-Firmado digitalmente por Barbieri, Bruno Carlo. Fecha: 2022.06.24

Barbieri Bruno Carlos
I: 10/08 – V: 10/08

Expte N° Z05 20001/22

Por orden del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado- Corrientes a cargo del Juez Dr., Sergio Fabián Olejnik, secretaria a cargo del autorizante, sito en calle San Martin 568, de la localidad de Empedrado, de la primera circunscripción de la Provincia de Corrientes, en los autos caratulados "Meza Ramon S/ Declaración De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento". Z05 20001/22 se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Ramón Meza, 1.656.173, argentino nativo, nacido el día 09 de agosto del año 1922, cuyo último domicilio real conocido era en la Cuarta Sección Lomas del

Departamento de Empedrado, Corrientes a efectos de que comparezca a estar en derecho, en el proceso antes mencionado, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y disponer la inscripción de la sentencia en el Registro Provincial de las Personas en los términos de los artículos 88 y 90 del Código Civil Y Comercial De La Nación. La publicación se efectuará en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Empedrado, Corrientes 17 de marzo 2022.- Fdo. Dra. Barrios Víctor Samuel, secretario, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Empedrado, Corrientes 17 de marzo de 2022

Barrios Víctor Samuel

I: 10/08 – V: 10/08

Expte. Nº I01 1126/2

El juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ituzaingó Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Claudio Darío Garay – Juez, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Viviana Virgilio, ubicado en calle San Martín Nº 1971 de esta ciudad, correo electrónico: jcvcomlab-ituzaingo@juscorientes.gov.ar, teléfono 3786-420454, en las actuaciones: "Incidente Tendiente A La Modificación De Convenio Regulador Homologado Judicialmente En Autos: "Roldan Claudia Alejandra Y Pino Alejandro Rubén S/ Divorcio Vincular Por Presentación Conjunta"" Expte. Nº I01 1126/2, cita a Claudia Alejandra Roldan D.N.I. Nº 16.975.877, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de ley. El presente debe publicarse por tres (3) días. Así se ha dispuesto en el proveído de fecha 28 de junio del 2022, "(...) y en su mérito ordeno la notificación del traslado oportunamente dispuesto por edictos publicados por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta por los art. 141 y 142 del citado código." Fdo. Dr. Claudio Darío Garay, Juez en lo Civil y Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la localidad de Ituzaingó Corrientes.-

Ituzaingó Corrientes, 02 de agosto de 2022.-

Dra. Viviana Virgilio – secretaria

I: 10/08 – V: 18/08

Expte Nº 21026/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez Adolescencia y Paz de Santa Lucía, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona sito en Calle Lavalle Nº 1075 Cita Y Emplaza al Sr. Magno Velázquez, DNI Nº 5.725.172, a estar en derecho y conteste demanda, según providencia Nº 3145 Santa Lucía, Corrientes, 07 de julio de 2022.- "Por adjuntados oficios al Juzgado Federal Secretaría Electoral y del Renaper con resultados negativos. Atento a ello notifíquese por edictos como es de rigor y por el término de tres días al Sr. Magno Velázquez para que comparezca al presente juicio a estar a derecho y conteste demanda en su caso en el término de 20 días. Cúmplase.

Notifíquese", en los autos caratulados: "García Benjamín Ignacio C/ Quien O Quienes Se Crean Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva. Expte Nº 21026/21". Santa Lucía, Ctes.

Daniel Alejandro Azcona

I: 10/08 – V: 12/08

Expte. Nº PXS 17811/ 22

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, DRA. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: ESCALANTE BENJAMIN (A) "MACHERANDO", con último domicilio conocido en Barrio 40 Viviendas, también conocido como Barrio Cromañón de la localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, a fin de que comparezca ante estos estrados judiciales, dentro del quinto día hábil de la última publicación efectuada del presente edicto y en el horario comprendido entre las 07:00 y 13:00 hs., a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados: "BURGOS LUIS ALBERTO P/SUP. ROBO SIMPLE - EMPEDRADO - DCIA: GOMEZ MAURO LUIS - FH: 01/07/2022" EXPTE PXS 17811/22, previa designación de abogado defensor (Art. 105, 108, ss y cc del C.P.P) y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y reiterar su orden de detención (Art. 76 ss y cc del C.P.P.), por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado ROBO SIMPLE (ART. 164 DEL C.P.A).-

Saladas Ctes, 08 de agosto de 2022.-

Dra. Sandra Sosa. Sec. Actuaría

I: 10/08 V: 16/08.

Expte. Nº PXM 827/9

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ROBERTO CARLOS PHANKE, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 46 En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes República Argentina, a los 20 días del mes de octubre de dos mil veintiuno; el señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional No 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, en esta causa caratulada: PXM 827/9 "PAHNKE, ROBERTO CARLOS P/INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR.", para resolver la situación procesal de ROBERTO CARLOS PANHKE, apodado "ROBERT", de estado civil divorciado, instrucción universitaria incompleta (hasta 2º año de Ingeniería Electrónica y hasta 3º año de Marketing), de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre

<p>Ríos, en fecha 09 de Abril de 1974, D.N.I. N° 23.932.363, domiciliado en calle Córdoba N° 1760 de la Ciudad de Chajari, Provincia de Entre Ríos, hijo de Reinaldo Pahne (f) y de Hilda Blanca Gianfrini (f). FALLO: I). Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de ROBERTO CARLOS PHANKE, de demás datos personales obrantes en autos, en la presente causa PXM 827/09 en relación a los hechos que le fueran imputados en su declaración indagatoria y por la cual fuera procesado oportunamente, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, todo de conformidad con lo normado por los artículos</p>	<p>334 y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes y artículos 8 y 6 inciso c del Reglamento de Sistema Conclusivo de Causas Penales (Acdo. Extraordinario Nro. 13 del Superior Tribunal de Justicia. II). Regístrese, notifíquese, oficiéese, agréguese copia al principal y oportunamente archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __08__ de Agosto de 2022. Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria I: 10/08 V: 16/08</p>
--	---

Sección General

Licitaciones

Licitación Pública N° 01/2022	Universidad Nacional del Nordeste Licitación Pública N° 02/2022
<p>Licitación Pública N° 01/2022 Presupuesto Oficial \$ 52.700.000,00 Expediente N° 01-2021-05114 Precio Del Pliego: \$ 26.350,00 Fecha De Apertura: 28 de Septiembre de 2022 - Hora: 11:00 Lugar De Apertura: Dirección De Contrataciones - U.N.N.E. – 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes. Objeto del Llamado: "Sala de Agroindustria, Sala de Actividades, Sala de Dulces, Sala De Leche Fluida y Quesos, Sala de Elaboración De Chacinados - Escuela Regional de Agricultura, Ganadería E Industrias Afines (E.R.A.G.I.A.)". Ubicación: Ruta N° 12 KM. 1031 – C.P. 3400 - Corrientes. Lugar de Consulta: en Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha De Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha de Apertura de las Propuestas en la Dirección General De Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada en la Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 - Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo De Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) Días Corridos. Plazo De Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema De Contratación: Ajuste Alzado. Miriam del Carmen Roa – Directora de Contrataciones I:01/08 – V: 23/08</p>	<p>Licitación Pública N° 02/2022 - Presupuesto Oficial \$19.763.133,45 Expediente N° 01-2022-00324 Precio Del Pliego: \$9.881,50 Fecha de Apertura: 12 de Octubre de 2022 - Hora: 11:00 Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes. Objeto Del Llamado: "Provisión, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Ascensor Hidráulico En Edificio De Ingeniería Eléctrica De La Facultad De Ciencias Exactas Y Naturales Y Agrimensura". Ubicación: Campus Dr. Deodoro Roca – Av. Libertad N° 5460 - Cp. 3400 - Corrientes. Lugar De Consulta: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 7 (Siete) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 - Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) Días Corridos. Plazo de Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Miriam del Carmen Roa - Dirección de Contrataciones I:08/08 – V:30/08 Ministerio de Seguridad Licitación Publica N° 09/22 Corrientes, 02 de Agosto de 2022 Exp. N° 218-0295/2022 APERTURA: 25 de</p>

<p>Agosto de 2022 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto N° 2106/22 de fecha 25-07-22 MOTIVO: PROVISION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO CON DESTINO A LA POBLACION PENAL Y CURSOS DE ASPIRANTES A CABOS DE POLICIA DEL AEREA INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, POR EL TERMINO DE 2 AÑOS, CON OPCION DE UNA PRORROGA POR 2 AÑOS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 25/08/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sito en calle Salta 511 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264 ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Son Pesos: veinte Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.327.118.680 (Son Pesos: un mil trescientos veintisiete millones ciento dieciocho mil seiscientos ochenta) INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 08/08 V: 12/08</p>	<p align="center">MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL UNIDAD EJECUTORA: PROVINCIA - INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA</p> <p>Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 PISU.-239-LPN-O- (anterior PISU-51-LPN-O-) Contrato Prestamo BID N° 4804/OC-AR Provincia de Corrientes OBJETO: Contratar la construcción de “EJECUCIÓN OBRAS INFRAESTRUCTURA URBANA” para el B° Dr. Montaña Sector Norte, ubicado en la Ciudad de Corrientes Departamento Capital PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 676.060.848,90 (pesos seiscientos setenta y seis millones sesenta mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa centavos). (Valores al mes de Mayo 2022) PLAZO DE EJECUCIÓN: [360 días] ADQUISICIÓN DE PLIEGO: A partir del 09/08/2022 en sitio web: https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones www.argentinacompra.gov.ar VALOR DEL PLIEGO: Gratuito. CONSULTAS: A partir del 16/08/2022 en la Oficina Mesa de Entrada Instituto de Vivienda de Corrientes o al correo electrónico licitaciones@invico.gov.ar 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 29/08/2022 RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Vivienda de Corrientes (USE) sito en calle San Juan 460 hasta el 09/09/2022 hasta las 10:00 hs. ACTO DE APERTURA: En el Instituto de Vivienda de Corrientes, Sala de Reuniones de Intervención sito en San Juan 460 el día 09/09/2022 a las 10:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes. Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 4804/OC-AR Programa de Integración Socio Urbana PISU-239-LPN-O- Contrato Prestamo BID N° 4804/OC-AR Instituto de Vivienda de Corrientes San Juan 460 / Tel: (379) 4425174 www.invico.gov.ar invico corrientes invico</p>
<i>Convocatorias</i>	
<p>ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE CORRIENTES - A.E.H.G.A CORRIENTES</p> <p>Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Septiembre del año 2022 a las 18:30 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en calle Juan Lavalle 2340. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Lectura de la memoria de los ejercicios de los periodos 2019/2020 y 2020/2021. 3) Consideración de los ejercicios financieros de los periodos 2019/2020 y 2020/2021. 4) Renovación de la Comisión Directiva. 5) Designación de dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente.</p>	<p>Se solicita participación y puntualidad. Edgar Verellen – Presidente María Lucía Tabeni – Secretaria I: 04/08 – V: 11/08.-</p> <p align="center">Club Sportivo Benjamin Matienzo</p> <p>El CLUB SPORTIVO BENJAMIN MATIENZO, y de acuerdo lo establece del Estatuto de la Institución, Convoca a “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”, para el día viernes 26 de agosto de dos mil veintidós en la sede del fútbol infantil, sito en calle Reconquista y Brasil de la ciudad de Goya, a partir de las 20:30 Hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 2) Presentación Consideración y Aprobación de la</p>

nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria.

3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria de la Presidencia, años 2020, y 2021.

4) Lectura, Consideración y Aprobación de los Balances Generales, años 2020, y 2021.

5) Elección de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido.

6) Elección de dos Socios Asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria sesionara con los Socios presentes.

AMBROSIO VILLABLA, Presidente.-

FERNANDO SERRA, Secretario.-

I: 08/08 – V: 12/08.-

Punta Alta Corrientes S.A.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PUNTA ALTA CORRIENTES SA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 22/08/2022 A LAS 10

HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE PLACIDO MARTINEZ 754 PARA TRATAR EL

SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1- CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL ART.

234 INC. 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19550 AL 31/03/2022.

2- CONSIDERACION DE LOS RESULTADOS Y REMUNERACION DEL DIRECTORIO DE ACUERDO CON EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

3- ELECCION DE DIRECTORES POR EL TERMINO DE 3 AÑOS POR VENCIMIENTO DEL MANDATO DE LOS ACTUALES.

4- ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR DEL ACTA.

María Zulema Sandoval. Presidente.-

Oswaldo Augusto Sandoval. Vicepresidente.-

I: 08/08 – V: 12/08.-

A.C.I.C.O.

A.C.I.C.O. (Asociación de Ciegos y Disminuidos Visuales de Corrientes) Por Acta Nº 193 de reunión Comisión Directiva, de fecha 22/07/2022. Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de septiembre del 2022 a las 10 horas, en el domicilio del Sr. Socio Guillermo Amarilla, cito en Rafael Obligado 3940 de esta ciudad.

A tratar el siguiente Orden del Dia:

1) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea

2) Elección del presidente y secretario que dirigirán la Asamblea

3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior

4) Lectura de Memoria, Balance General e Inventario de los ejercicios vencidos año 2020/2021

5) Elección Total de la Comisión Directiva de la Asociación. Asimismo, se hace saber que el acto eleccionario quedara sujeta al Estatuto Social vigente junto al asambleísta en condiciones de votar.

Para la continuación de dicha asociación después de lo ocurrido por el aislamiento en Pandemia Covid 19.

Nota: Transcurrido los 30(treinta) minutos de tolerancia de la hora fijada, la Asamblea sesionara válidamente con los miembros presentes.-

Amarilla Hugo Osvaldo – Presidente

I: 08/08 – V: 10/08.-

Escuela Agrotécnica “Rca. de Venezuela”

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela Agrotécnica “Rca. de Venezuela”, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 1 de noviembre del Corriente en las instalaciones del establecimiento, sito en la Ruta provincial 129 Km 5 a las 16 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día.-

Primero: Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.-

Segundo: Consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial y Contable de la entidad ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.-

Tercero: Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.-

Francisca Ramona CORDOBA – Presidenta

Paul Claudio Leonel CATALANO – Secretario

I: 09/08 – V: 11-08

CLUB ATLETICO PINGUINOS CORRIENTES

EN LA CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL, DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A LOS 4 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SIENDO LAS VEINTE Y CUARENTA Y CINCO HORAS (20:45), SE REUNEN LOS SEÑORES SOCIOS DEL CLUB ATLETICO “PINGUINOS” ENCABEZADOS POR EL PRESIDENTE ALBERTO CARMONA Y EL SECRETARIO JORGE LECCA EN EL DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE SANTA FE Nº 1365, DE ESTA CIUDAD, QUIENES JUNTO A LOS DEMAS INTEGRANTES FIRMAN SU ASISTENCIA EN EL LIBRO RESPECTIVO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1)- RENOVACION DEL LIBRO DE ASAMBLEA Y ACTA DE COMISION DIRECTIVA –

2)- APROBACION DE MEMORIAS –

3)- INFORMES GENERALES E INTERNOS. –

3)- INFORME DE BIENES. –

4)- BALANCE GENERAL. –

5)- ACTUALIZACION O REVISION DE DOCUMENTACION SI ASI SE LO REQUIERE. –

ALBERTO CARMONA - PRESIDENTE

JORGE LECCA - SECRETARIO

I: 09/08 – V: 11/08

Asociación Mutual Rio Aguapey

La asociación Rio Aguapey, matrícula Nº 086, resuelve convocar a la asamblea general ordinaria a sus asociados, el día 10 de septiembre de 2022, la que se llevara a cabo de 9:00 a 18:00 hs, en la sede oficial, sito en Isaco Abitbol esq. Eladio Hidalgo de la Ciudad de Alvear,

<p>Provincia de Corrientes, a efectos de realizar las elecciones de autoridades.</p> <p>Orden del día</p> <p>1° Elección de dos asociados para la firma del acta</p> <p>2° Lectura y consideración Memoria y Balance años 2019-2020-2021.</p> <p>3° Elección de miembros de la comisión Directiva y Junta Fiscalizadora periodo 2022/2026, todo de conformidad a lo dispuesto en los art. 13, 18, 49, 50, 51 y 52. Del Estatuto Social.</p> <p>4° Aumento del valor de la cuota societaria.</p> <p>El acto eleccionario tendrá lugar en la sede oficial, sita en calle en Isaco Abitbol esq. Eladio Hidalgo de la Ciudad de Alvear, Provincia de Corrientes en el horario de 9 a 18 hs, 10 de septiembre de 2022.-</p> <p>Rosa Ines Del Rio – Presidente I: 10/08 – V: 10/08</p> <p style="text-align: center;">Sociedad Rural de Mercedes</p>	<p>2019, 2020 y 2021.</p> <p>4) Otros</p> <p>Seguidamente se transcribe la parte pertinente del estatuto Fundación JUNTOS POR LA MÚSICA JUN MUS Art. 12. El presidente y en caso de vacancia el Vice-Presidente, tienen los siguientes deberes y atribuciones: ...c) Convoca a las reuniones del Consejo de Administración.</p> <p>Eduardo Javier Larrosa - Presidente I: 10/08 – V: 10/08</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Juan XXIII</p>
<p>Convocase a los asociados de la Sociedad Rural de Mercedes (Ctes), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el viernes 26 de agosto de 2022, a las 20:00 horas, en la Sede Social de la Sociedad Rural de Mercedes (Ctes), sito en San Martín 943, para tratar el siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DIA</p> <p>1º) Consideración Memoria y Balance General del Ejercicio 120 cerrado el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>2º) Elección de Autoridades: Renovándose la mitad de los miembros de la actual Comisión Directiva:</p> <p>Por dos años, Vicepresidente 1º, Prosecretario, dos Vocales titulares y dos Vocales Suplentes.</p> <p>3º) Fijar las cuotas mensuales de asociados "Activos" y "Adherentes".</p> <p>4º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.</p> <p>La Comisión Directiva I: 10/08 – V: 10/08</p> <p style="text-align: center;">Fundación JUNTOS POR LA MÚSICA JUN MUS</p>	<p>Convocase a los socios de la Asociación Civil Juan XXIII de la ciudad de Corrientes a la Asamblea Ordinaria que se realizara el día 27 de Agosto del año 2022, a las 18 hs. En la sede central domicilio MALVINAS ARGENTINAS 1135 de esta ciudad para tratar los temas siguientes:</p> <p>Orden del día</p> <p>1) Aprobar o modificar la memoria, balances generales, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.</p> <p>2) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización.</p> <p>3) Otros temas incluidos en el orden del día.</p> <p>Flores Julia Olga - Presidente Coronel Nancy Edith - Secretaria I: 10/08 – V: 10/08</p> <p style="text-align: center;">COMPARSA ÑANDE MBARETE – NUESTRA FUERZA</p>
<p>En mi carácter de Presidente de la "Fundación JUNTOS POR LA MÚSICA JUN MUS", y en cumplimiento de requisito estatutario (Art. 12 inc. c) tengo el honor de convocarlo a Ud. a celebrar la Sesión Anual Ordinaria de la Asamblea Anual Ordinaria y del Consejo de Administración", a celebrarse el día 19 de agosto del corriente año, a las 11 hs., en la sede de la fundación JUNTOS POR LA MÚSICA JUN MUS, sito en Bolívar Nº 1570 – Corrientes-, en el que se considerará el siguiente orden del día:</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p> <p>1) Convocar a reunión de la "Asamblea Anual Ordinaria" de la Fundación. Se propone la semana del 15 de agosto al 20 de agosto de 2022.</p> <p>2) Considerar la nueva integración de la "Asamblea Anual Ordinaria".</p> <p>3) Presentación del balance contable de los ejercicios:</p>	<p>Convocase a los socios de la COMPARSA ÑANDE MBARETE – NUESTRA FUERZA de la ciudad de Corrientes a la Asamblea Ordinaria que se realizara el día 27 de Agosto del año 2022, a las 19 hs. En el domicilio MALVINAS ARGENTINAS 1135 de esta ciudad para tratar los temas siguientes:</p> <p>Orden del día</p> <p>1) Aprobar o modificar la memoria, balances generales, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.</p> <p>2) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización.</p> <p>3) Otros temas incluidos en el orden del día.</p> <p>Vera Miguel Ángel - Presidente Flores Adriana - Secretaria I: 10/08 – V: 10/08</p> <p style="text-align: center;">Cooperativa Apicola Esquinense "COAPE" Ltda</p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa Apicola Esquinense "COAPE" Ltda, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de setiembre de 2022, a las 18 hs en el domicilio de la Cooperativa, sito en Ruta Prov 153, s/n; a 300 m Ruta Nac. 12, Acceso Sur, Esquina, Ctes, para tratar el siguiente</p> <p>ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario,</p> <p>2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y</p>

<p>cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/7/2019;31/7/2020y31/7/2021.</p> <p>3) Elección de cuatro consejeros titulares y dos suplentes por finalización de mandatos.</p> <p>4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente</p>	<p>por finalización de mandatos.</p> <p>5) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa.</p> <p>Raul E. Grandoli - Presidente Alberto L. Lopez - Secretaria I: 10/08 – V: 10/08</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Mariano Indalecio Loza</p> <p>La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042, que el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Mariano I. Loza, Manzana N° 54, conforme plano de Mensura N° 7438-LL, Parcela N° 1, Adrema N3-976-1 ubicado sobre calle San Juan y Granadero Baigorria S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 14,73 metros, Línea B/C: 11,97 metros, Línea C/D: 11,75 metros, Línea D/E: 13,96 metros y Línea E/A: 29,96 metros encerrando una superficie de 423,38 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle San Juan, Noreste: Calle Granadero Baigorria; Sureste: Federico Antonio Pereyra; y Suroeste: Carlos Gómez. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.</p> <p>Mariano I. Loza, 7 de junio de 2022.</p> <p>Claudia G. Ponce – secretaria Zulema Fernández – Intendente I: 10/08 – V: 10/08</p>	<p>m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Parcela 1, Noreste: Calle Entre Ríos; Sureste: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza; y Suroeste: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Gustavo A. Mazzoni, M.C.P. N° 3739-DGC N° 966, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.</p> <p>Mariano I. Loza, 7 de junio de 2022.</p> <p>Zulema Fernández – Intendente Claudia G. Ponce – secretaria I: 10/08 – V: 10/08</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Mariano Indalecio Loza</p> <p>La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 6, de la planta urbana, conforme a la Mensura N° 5462-LL, Parcela "1", Adrema N3-748-1 ubicado sobre calle Entre Ríos y Pueyrredón S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 30,00 metros, Línea B/1: 39,26 metros, Línea 1/2: 29,97 metros, Línea 2/A: 38,62 metros encerrando una superficie de 1167,48 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Entre Ríos, Noreste: Calle Pueyrredón; Sureste: Parcela 2; y Suroeste: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza y la Parcela "2", Adrema N3-749-1 ubicado sobre calle Entre Ríos S/N y cuyas medidas lineales son: Línea 2/1: 29,97 metros, Línea 1/C: 38,80 metros, Línea C/D: 30,00 metros, Línea D/2: 39,44 metros encerrando una superficie de 1172,88</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°71- P/Solar "G", S/DGC: P/Lote 27-. Según plano de mensura número 1504- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano:</p> <p>Fracción A: (1-2): 15,87 m; (2-10): 10,91 m; (11-10): 16,07 m; (11-1): 10,37 m; lo que hace una superficie total de 169,90 m². Lindando al NORTE: Fracción B; al SUR: Calle Independencia (H° A°); al ESTE: L° S/M: Instituto de Viviendas de Corrientes- Acceso Peatonal- B° 25 Viviendas; al OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce e n posesión de Mauro Flores.</p> <p>Fracción B: (10-11): 16,07 m; (9-11): 8,60 m; (9-8): 3,98 m; (8-7): 10,32 m; (6-7): 1,17 m; (5-6): 0,32 m; (4-5): 0,33 m; (3-4): 0,52 m; (10-3): 8,73 m; lo que hace una superficie total de 143,15 m². Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Leonardo A. Blanco; al SUR: Fracción A; al ESTE: L° S/M: Instituto de Viviendas de Corrientes- Acceso Peatonal- B° 25 Viviendas; al OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Mauro Flores.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -</p> <p>Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano I: 10/08 – V: 10/08</p>

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de diez días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº16- Solar parte del "f"- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 311- V, del Agrimensor Nacional José Bermúdez. Que mide según dicho plano: (F-A): 57,65 m; (E-F): 28,60 m; (D-E): 28,40 m; (C-D): 16,55 m; (B-C): 29,00 m; (A-B): 13,15 m; lo que hace una superficie total s/ Mensura 1.196,72 m². Linda al NORTE: S/M. Biblioteca Popular Almafuerte; al SUR: calle San Martín (H° A°); al ESTE: S/M. Ramón Marcelo Barboza; al OESTE: Calle Bme. Mitre (H° A°) y S/M. Biblioteca Popular Almafuerte. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 10/08 – V: 10/08</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de diez días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Primera Sección Rural- Departamento Sauce. Según plano de mensura número 1686- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 56,82 m; (B-C): 600,00 m; (C-D): 45,19 m; (D-A): 600,00 m; lo que hace una superficie total s/ Mensura 3ha 04as 40cs. Lindando al NORTE: Ruta Provincial 126 (Pav. Asf); al SUR: camino vecinal; al ESTE: L° S/Mra.= María Rosaura Pazzagli y Otros; al OESTE: Camino Vecinal (Tierra). En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 10/08 – V: 10/08</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº68- P/Solar "f". Según plano de mensura número 678- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 29,00 m; (2-3): 28,40 m; (3-4): 29,00 m; (4-1): 28,40 m; lo que hace una superficie total de 823,54 m². Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Félix Bermúdez; al SUR: Municipalidad de Sauce en posesión de Epifania Salinas; al ESTE: calle Rosa S. de Wetzl (tierra); al OESTE: Municipalidad de Sauce en posesión de Martín Vega. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 10/08 – V: 10/08</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº62- Lote 7 (Fracción)- Fracción 2 - s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1052- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (F-a): 10,11 m; (a-D): 27,49 m; (D-E): 10,00 m; (E-F): 27,28 m; lo que hace una superficie total de 275,33 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce y Fracción 01; al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: calle Córdoba (Ripio). En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.- Ing. Carlos Romano I: 10/08 – V: 10/08</p>
Partidos Políticos	
<p>Convocatoria a Reunión de la Honorable Convención Partidaria del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes.</p> <p>El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes; convoca al llamado a reunión ordinaria de la Honorable Convención Provincial Partidaria; a realizarse</p>	<p>en las Instalaciones de la Federación Económica de Corrientes (FEC), sito en calle 25 de Mayo Nº 1429 de la ciudad de Corrientes; el día sábado 20 de agosto de 2022, a partir de las 11:00 hs, a efectos de tratar el siguiente orden del día, según Resolución Nº 02 del 2022, de la Mesa Ejecutiva del Comité Central; acorde a lo normado por el Art. 30 de la Carta Orgánica Partidaria: Efectuar la convocatoria de rigor al llamado a reunión</p>

<p>ordinaria de la Honorable Convención Provincial, en los términos del artículo 30 de la Carta Orgánica Partidaria, fijando como fecha de reunión la del día 20 de agosto de 2022, a partir de las 11:00 horas en la Ciudad de Corrientes, en lugar a determinar, pudiéndose utilizar también medios virtuales para dar quórum válido, acorde a lo conferido por acordada extraordinaria número cincuenta y uno del seis de octubre del año dos mil veinte de la Cámara Nacional Electoral.</p> <p>Determinar el Siguiete Orden del día para tratar en dicha Convención Provincial:</p> <p>a) Aprobar los Balances partidarios del año 2021. b) Determinar la necesidad de reformar los artículos 26 y</p>	<p>55 de la Carta Orgánica Partidaria.</p> <p>c) Determinar la conveniencia o no de prorrogar los mandatos de los distintos órganos partidarios acorde a las facultades conferidas por el Artículo 15 inciso G, de la Carta Orgánica Partidaria.</p> <p>D) Ratificar o rectificar, todo o en parte lo actuado por esta Mesa Ejecutiva del Comité Central de la Provincia de Corrientes, del Movimiento de Integración y Desarrollo. Organizar a la Juventud Partidaria a Nivel Provincial.</p> <p>Antonio Jorge Barros Perkin Presidente del Comité Central del MID en la Provincia de Corrientes y Mirian Aranda Secretaria.</p> <p>I: 08/08 V: 10/08</p>
--	--

Sección Comercial

Testimonios

Estancia Vieja S.A.

Estancia Vieja S.A. con domicilio constituido en jurisdicción de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, Hace Saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley General de Sociedades, que en Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 2021 ha resuelto la designación del Directorio por un nuevo periodo estatutario, el que quedo integrado en la forma siguiente: Presidente: Carlos Antonio Balestra, DNI N° 4.057.382 (CUIT 20-04057382-9), Vicepresidente: Lidia Raquel Micelli de Balestra, DNI N° 4.869.963 (CUIT 23-04869963-4) ambos constituyen domicilio en Alvear N° 258 de la ciudad de Goya.--

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4187/21 Caratulado ESTANCIA VIEJA S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-02-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/08 – V: 10/08

San Carlos de Balestra S.A.

San Carlos de Balestra S.A. con domicilio constituido en jurisdicción de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, Hace Saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley General de Sociedades, que en Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 2021 ha resuelto la designación del Directorio por un nuevo periodo estatutario, el que quedo integrado en la forma siguiente: Presidente: Carlos Antonio Balestra, DNI N° 4.057.382 (CUIT 20-04057382-9), Vicepresidente: Lidia Raquel Micelli de Balestra, DNI N° 4.869.963 (CUIT 23-04869963-4) ambos constituyen domicilio en Alvear N° 258 de la ciudad de Goya

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4190-21 Caratulado SAN CARLOS DE BALESTRA S.A. S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-02-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/08 – V: 10/08



Gobierno Provincial



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar